



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **821** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **03 DIC 2015**

**VISTO:** la Carta de renuncia irrevocable, presentado por el señor Teófilo NAVARRO MUÑOZ, a las funciones del cargo de Residente, en cuatro (04) folios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 404-2015-GRA/GR-GG se ha resuelto contratar los servicios personales del señor **Teófilo NAVARRO MUÑOZ**, para desempeñar las funciones de Residente del Proyecto: Construcción del Terminal Terrestre en Totorilla, Distrito Jesús Nazareno-Huamanga-Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo comprendido del 23 de setiembre al 23 de noviembre del 2015;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta renuncia irrevocable a las funciones para el que fue contratado, con fecha 04 de noviembre del 2015, poniendo en conocimiento al Gerente General Regional y contando con la aceptación a través del Decreto N° 10518-2015-GRA/PRES-GG;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentado por el señor **Teófilo NAVARRO MUÑOZ**, a las funciones del cargo de Residente del Proyecto: Construcción del Terminal Terrestre en Totorilla, Distrito Jesús Nazareno-Huamanga-Ayacucho, con efectividad del 04 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

